

## CUESTIONES RELATIVAS AL DESARROLLO, LA COORDINACIÓN Y LA CONCENTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS

### 904 (XXXIV). Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* los informes anuales de los organismos especializados<sup>73</sup> y del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>74</sup>,

*Toma nota con satisfacción* de los informes anuales de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.

1235.ª sesión plenaria,  
2 de agosto de 1962.

### 905 (XXXIV). Desarrollo de la educación en Africa

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 837 (XXXII) del 3 de agosto de 1961 relativa al desarrollo de la educación en Africa, en la que se señala a la atención de los órganos competentes de las Naciones Unidas la necesidad de coordinar sus esfuerzos para prestar ayuda a los países africanos en sus programas y planes de desarrollo de la educación,

*Tomando nota* de la resolución 1717 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General en la que,

<sup>73</sup> Oficina Internacional del Trabajo: *Actividades de la OIT en 1961: Memoria del Director General (Parte II) a la Conferencia Internacional del Trabajo, 46.ª reunión, 1962; decimosexto informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas* (Ginebra, 1962); y anexo del decimosexto informe anual de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas: « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 34.º período de sesiones (1962) »; Informe provisional del undécimo período de sesiones de la Conferencia de la FAO: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia de la FAO, undécimo período de sesiones*; labores de la FAO 1960-1961; « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura »; suplemento del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: *Rapport final* de la reunión de los Ministros de Educación de los países africanos participantes en la ejecución del plan de Addis Abeba (UNESCO/ED/191) (no hay traducción al español); Organización Mundial de la Salud: *Actividades de la OMS en 1961: Informe anual del Director General a la Asamblea Mundial de la Salud y a las Naciones Unidas: Actas oficiales de la Organización Mundial de la Salud n.º 114*, Ginebra, marzo de 1962; Informe de la Organización Mundial de la Salud: Informe suplementario (E/3611/Add.1); Informe suplementario (E/3611/Add.2); Organización de Aviación Civil Internacional: *Informe anual del Consejo a la Asamblea correspondiente a 1961* (doc. 8219 A14-P/4); Informe suplementario del Consejo a la Asamblea sobre las actividades de la Organización, 1.º de enero a 31 de mayo de 1962 (doc. 8219 A14-P/4-Supplement); Unión Postal Universal: « Informe sobre las actividades de la Unión en 1961 » (Berná); Secretaria General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones: *Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1961* (Ginebra, 1962); *Informe anual de la Organización Meteorológica Mundial en 1961* (WMO n.º 115.RP.47) (Ginebra, 1962); « Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, 1962 ».

<sup>74</sup> Informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica al Consejo Económico y Social, correspondiente a 1961-1962, y corrección.

habiendo examinado el esquema de un plan de desarrollo de la educación en Africa<sup>75</sup>, se invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados a facilitar ayuda técnica y financiera a los países africanos para que éstos sufraguen los déficit previstos en el plan de Addis Abeba para el período 1961-1965,

*Habiendo recibido* el informe sobre la reunión, celebrada del 26 al 30 de marzo de 1962<sup>76</sup>, los Ministros de Educación de los países africanos que participan en la ejecución del plan de Addis Abeba y organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en colaboración con la Comisión Económica para Africa,

*Tomando nota con satisfacción* de los loables esfuerzos realizados por los Ministros de Educación de los países de Africa a fin de lograr la aplicación del programa coordinado de desarrollo de la educación, establecido para el bienio 1962-1963.

*Tomando nota* con aprecio de las observaciones formuladas y las decisiones tomadas por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con el informe antes citado<sup>77</sup>,

1. *Expresa la esperanza* de que los países de Africa tomen las medidas adecuadas para hacer posible que se aplique el programa coordinado;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en colaboración con la Comisión Económica para Africa y los demás órganos competentes de las Naciones Unidas, inclusive el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Especial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Asociación Internacional de Fomento, continúen y amplíen su ayuda a los países de Africa, tomando como base sus peticiones y de conformidad con el programa coordinado de prioridades correspondiente a los años 1962-1963, establecido en la reunión mencionada;

3. *Señala* a la atención de la Asamblea General:

a) Las necesidades adicionales de índole financiera de esos treinta y tres países para sufragar sus déficit respectivos de conformidad con el plan de Addis Abeba para los años 1962-1963;

b) La decisión de establecer con carácter permanente la conferencia de Ministros de Educación, con la asistencia de las secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la

<sup>75</sup> UNESCO/ED/180.

<sup>76</sup> UNESCO/ED/191. Transmitido al Consejo con el documento E/3621/Add.1.

<sup>77</sup> E/3621/Add.1.

Comisión Económica para África, como medio de seguir el examen y aplicación del plan de Addis Abeba, así como para armonizar todas las fuentes de asistencia exterior de que disponen los países de África para un desarrollo armónico, eficaz y acelerado de la educación.

1235.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1962.

#### 906 (XXXIV). Enseñanza y formación profesional

*El Consejo Económico y Social,*

Recordando sus resoluciones 797 (XXX) del 3 de agosto de 1960 y 838 (XXXII) del 3 de agosto de 1961,

Habiendo examinado el 26.º informe del Comité Administrativo de Coordinación<sup>78</sup> y el informe del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación<sup>79</sup>,

Convencido de la importancia capital de los recursos humanos en el proceso de desarrollo económico y social, y de la urgente y especial necesidad de ayudar a movilizar dichos recursos a favor de los países en vías de desarrollo,

Creyendo que dentro de este proceso son de vital importancia la enseñanza y la formación profesional, tanto general como especializada y en todos sus niveles,

Creyendo también que ampliar los horizontes del hombre mediante la enseñanza y la formación profesional, no sólo es un requisito previo del desarrollo, sino también uno de sus objetivos más importantes,

Reconociendo que las Naciones Unidas y sus organismos afines están realizando una contribución cada vez más importante en esta esfera,

Creyendo que es esencial adoptar un enfoque perfectamente coordinado y cooperativo para que ejerzan una influencia máxima los recursos de que se dispone,

Habiendo tomado nota de las observaciones del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación respecto de los problemas de coordinación en la esfera de la enseñanza y de la formación profesional agrícola<sup>80</sup>,

1. *Se felicita* de que el Comité Administrativo de Coordinación reconozca nuevamente en su 26.º informe la necesidad de coordinar, integrar y armonizar de la manera más plena posible las actividades y políticas de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la enseñanza y la formación profesional;

2. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que continúe fomentando el logro de los objetivos indicados y que prosiga asimismo sus trabajos encaminados a organizar en las diversas regiones programas de acción concertada en la esfera de la enseñanza y la formación profesional;

3. *Pone de relieve* la importancia especial que tienen la enseñanza y la formación profesional para alcanzar los

<sup>78</sup> Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3625 y Add.1.

<sup>79</sup> *Ibid.*, E/3647.

<sup>80</sup> *Ibid.*, párr. 13.

objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Aprueba y señala a la atención* de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las sugerencias del Comité Administrativo de Coordinación y del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación, y muy particularmente que:

a) Los proyectos relativos a la enseñanza y la formación profesional alcanzan su máximo efecto cuando forman parte del programa de desarrollo del país;

b) En este sentido las encuestas sobre la mano de obra, cuando proceden, constituyen una importante garantía contra el despilfarro de recursos escasos; y

c) En ciertas regiones es necesario conceder mayor prioridad que antes a la enseñanza secundaria;

5. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que incluya en el informe que presentará al Consejo en su 36.º período de sesiones, una sección sobre los progresos realizados en la prosecución de los mencionados objetivos, en la que se mencionen los problemas de coordinación de la enseñanza y la formación profesional en materia agrícola.

1235.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
2 de agosto de 1962.

#### 907 (XXXIV). Administración pública y servicios de personal directivo, ejecutivo y administrativo

*El Consejo Económico y Social,*

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados en materia de administración pública<sup>81</sup>,

Convencido de que una estructura administrativa sólida y una administración pública eficiente son requisitos previos esenciales para el progreso de los países en vías de desarrollo,

Considerando la gran escasez de funcionarios públicos capacitados en la mayoría de los nuevos Estados,

Reconociendo que las Naciones Unidas y los organismos relacionados con ellas tienen el deber concreto de prestar asistencia que fomente una eficaz administración pública en sus respectivas esferas,

Reconociendo además la relación recíproca entre los diferentes sectores de la administración pública y la consiguiente necesidad de una estrecha coordinación y, cuando así proceda, de una acción común por parte de todas las organizaciones interesadas de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General<sup>81</sup> como una contribución valiosa para la elaboración de programas generales de asistencia en el campo de la administración pública;

2. *Pone de relieve* que es necesario ayudar al desarrollo de sistemas nacionales de administración pública que

<sup>81</sup> *Ibid.*, documento E/3630.